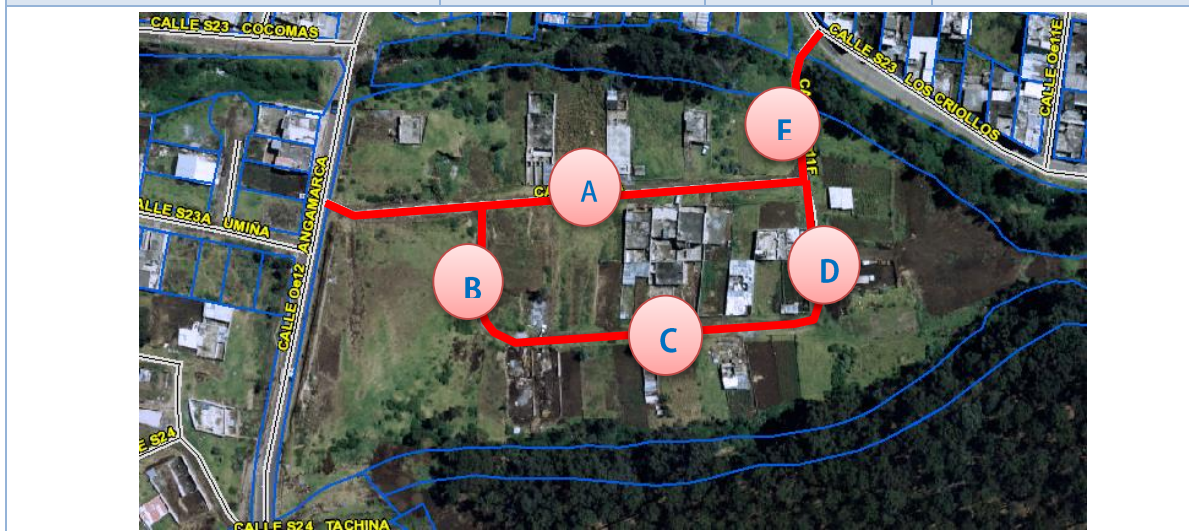


INFORME TÉCNICO N° DGT-UTV-MS-2023-001

Fecha: 18/Agosto/2023

Proyecto: APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES:
UMIÑA, 20 DE NOVIEMBRE TRAMO1, TRAMO2, TRAMO3, TRAMO4

Coordenada TMQ WGS-84	Administración Zonal	Parroquia o Sector	Nombre del Barrio
TRAMO: A.: 493383.211/9971363.253 B.: 493357.657/9971336.479 C.: 493425.119/9971314.134 D.: 493484.410/9971335.489 E.: 493478.656/9971395.086	ELOY ALFARO	LA MENA	REINO DE QUITO



1. INTRODUCCIÓN:

Las operaciones de las redes de carreteras representan un enfoque estratégico a fin de maximizar la eficiencia de la infraestructura vial existente y futura. Esta estrategia se traduce en una mejora en vialidad con el objetivo de reducir los retrasos en el tránsito y una operación diaria más eficiente.

En la expansión de las zonas urbanas, los planes deben crear una red de calles con vías principales y calles secundarias que estén bien comunicadas a través de intersecciones.

Los proyectos que aumentan la conectividad logran reducir la congestión y generan más dinamismo económico en la zona. La expansión y racionalización del espacio público urbano permite la movilidad, la accesibilidad y el desarrollo de las calles principales que se deben realizar en áreas urbanas nuevas y existentes.

En Cumplimiento con el Art. 55 de la COOTAD donde se describe:

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Esta Administración busca mejorar la accesibilidad y conexiones viales, la calidad de vida de los habitantes del sector Reino de Quito; en cumplimiento del Art.264, de la CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008, modificado el 01-ago.-2018.

2. ANTECEDENTES:

En atención al Documento **GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2022-0288-E**, Oficio: 004 de fecha 25 de enero de 2022 suscrito por los representantes del sector del barrio Reino de Quito, donde describen:

"Nosotros Martin Mora CI: 020122711-3, Mónica Pilco CI: 171285200-1, Nelly Real CI: 100125049-5 habitantes del Barrio Reino Quito 2 Etapa estamos ubicados en la Parroquia La Mena.

Como usted tiene conocimiento somos un Asentamiento Humano de Hecho ya consolidado por más de 20 años en el cual ya contamos con los servicios básicos como agua, alcantarillado y luz eléctrica.

Pero para mejorar nuestra calidad de vida le solicitamos nos ayude autorizando a quien corresponda lo siguiente.

-Levantamiento Topográfico del barrio y el trazado vial de todas calles del barrio Reino de Quito 2 etapa

- Arreglo y colocada de capa asfáltica de las calles.

- Limpieza de las áreas verdes y bordes de quebrada

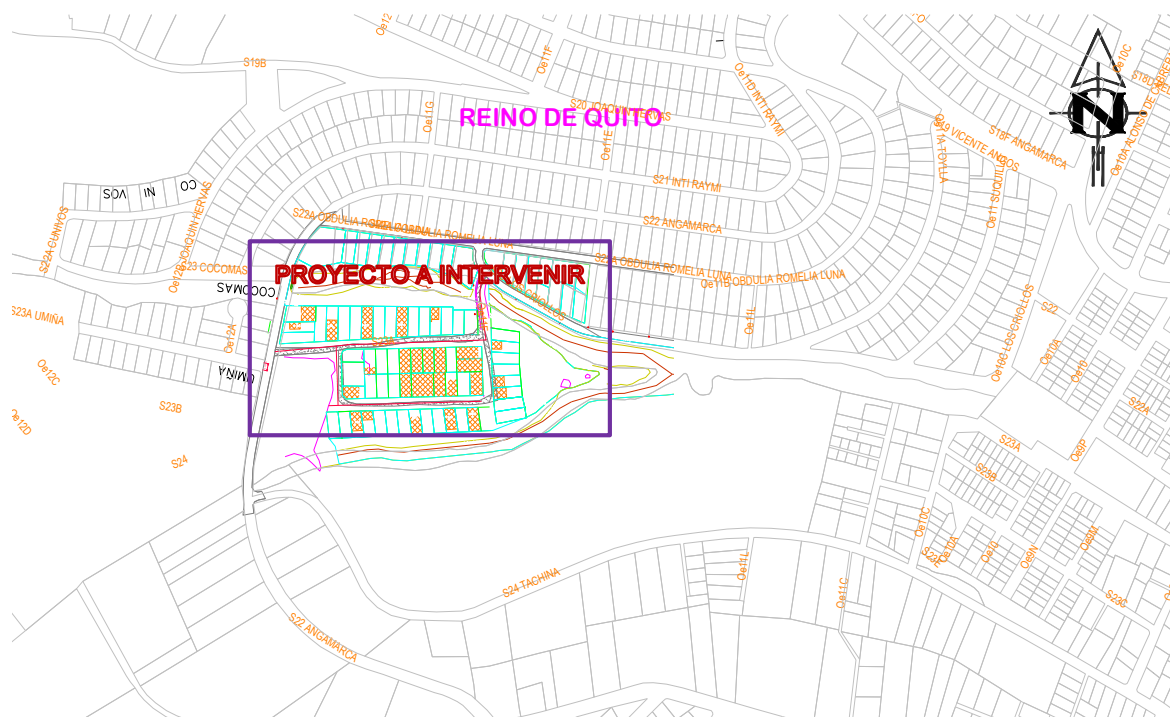
- Con el Mejoramiento total de las vías, la calidad de vida de todos los vecinos que vivimos en el sector será óptima, ya que no podemos transitar ni a pie, puesto que en verano es la polvareda y en invierno el lodo que nos dificulta la movilización".

En inspección y trabajo de campo realizado se pudo constatar que la parte Sur Oriental del barrio Reino de Quito donde se solicita realizar el proyecto vial para la Regularización, en la actualidad cuenta con los servicios básicos de infraestructura como: Agua Potable, Alcantarillado, Luz Eléctrica, por tanto es recomendable se proceda a aprobar la regularización del trazado vial de las calles existentes, que mejorará el acceso digno y la calidad de vía de los habitantes del sector, cabe señalar que la consolidación de edificación se encuentra en un 80% en el área del proyecto.

El presente informe se actualiza con base en la *RESOLUCIÓN No. CDMQ-035-2023* en donde el "Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de julio de 2023, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 literales a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ: Aprobar la moción presentada por el Concejal Adrián Ibarra, que señala: Devolver a la Comisión de Uso de Suelo el Informe No. IC-CUS-2023- 020, que hace referencia segundo debate del Proyecto de Ordenanza para la Regularización del Trazado Vial de las calles "UMIÑA" y "20 DE NOVIEMBRE", Barrio Reino de Quito, 2 etapa, Parroquia LA MENA, previo a que vuelva a ser sometido a conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito."

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1 UBICACIÓN DE LAS VÍAS:



Realizada la inspección al lugar, y revisada las Hojas Topográficas Nos. 31009 – 31010, que reposan en la Dirección de Gestión del Territorio, se establece que no se encuentra realizado el Trazado Vial de la Calle "20 de Noviembre", "Umiña", ubicado al extremo sur oriental del barrio Reino de Quito.

Con el antecedente descrito y por solicitud de los moradores del barrio Reino de Quito y en pro de mejorar la vialidad en este sector, me permito poner en **consideración las características geométricas actuales**, las cuales en la Calle "20 de Noviembre" – Tramo 2, no cumple con las Especificaciones Técnicas de acuerdo a la **Resolución No. AQ 007-2023 Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo**; Cuadro No.1 que corresponde a Especificaciones Mínimas para el Sistema Vial Urbano para el Distrito Metropolitano de Quito.

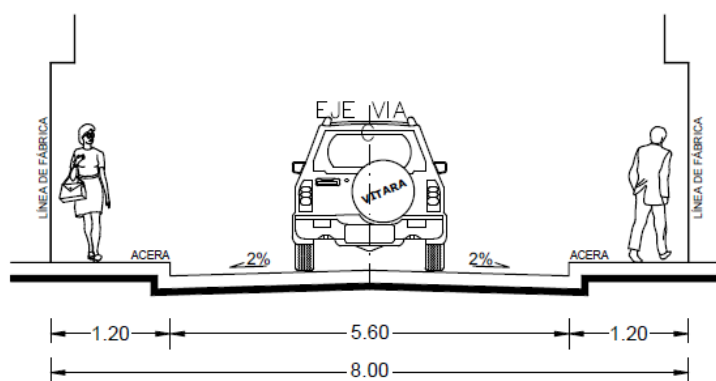
3.2 CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO

3.2.1 Calle “20 de Noviembre” – Tramo 1

3.2.1.1 Características Geométricas

LONGITUD (m)	49.70	Desde :	Calle 20 de noviembre tramo 2
		Hasta :	Calle Umiña
Propuesta Calle	8.00 m		
CALZADA:	5.60 m		
ACERAS (2):	1.20 m		
SECCIÓN TOTAL:	8.00 m		
CARGA	PEATONAL Y VEHICULAR		

3.2.1.2 Sección transversal propuesta

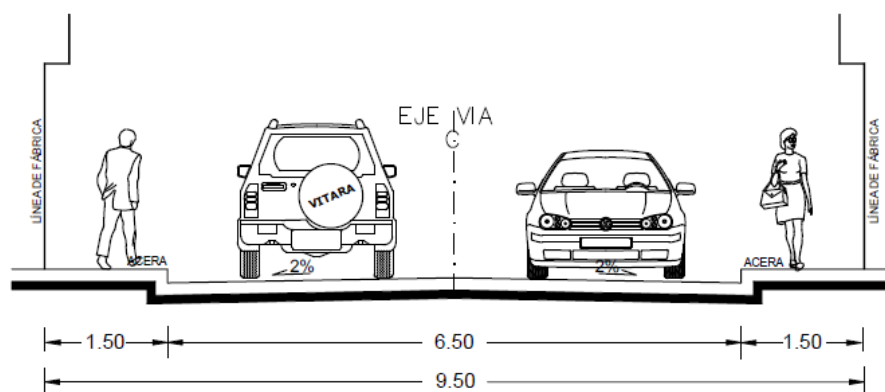


3.2.2 Calle “20 de Noviembre” – Tramo 2

3.2.2.1 Características Geométricas

LONGITUD (m)	129.20	Desde :	Calle 20 de noviembre tramo 2
		Hasta :	Calle Umiña
Propuesta Calle	9.50 m		
CALZADA:	6.50 m		
ACERAS (2):	1.50 m		
SECCIÓN TOTAL:	9.50 m		
CARGA	PEATONAL Y VEHICULAR		

3.2.2.2 Sección transversal propuesta



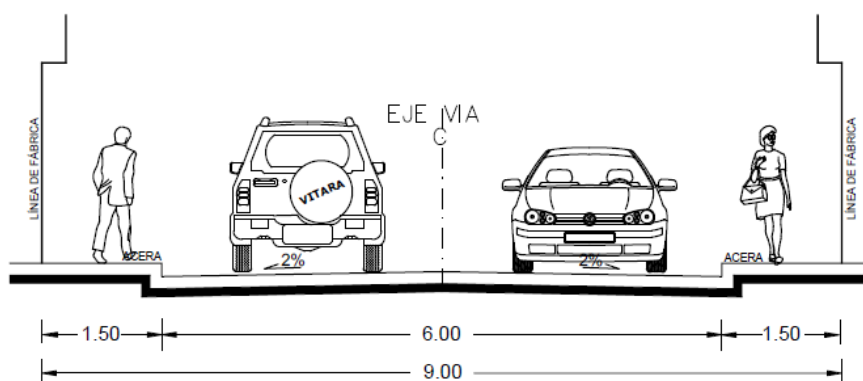
- Esta calle se acoge a la Nota 6 del Cuadro No. 1: ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS URBANAS

3.2.3 Calle "20 de Noviembre" – Tramo 3

3.2.3.1 Características Geométricas

LONGITUD (m)	51.50	Desde :	Calle 20 de noviembre tramo 2
		Hasta :	Calle Umiña
Propuesta Calle	9.00 m		
CALZADA:	6.00m		
ACERAS (2):	1.50m		
SECCIÓN TOTAL:	9.00m		
CARGA	PEATONAL Y VEHICULAR		

3.2.3.2 Sección transversal propuesta



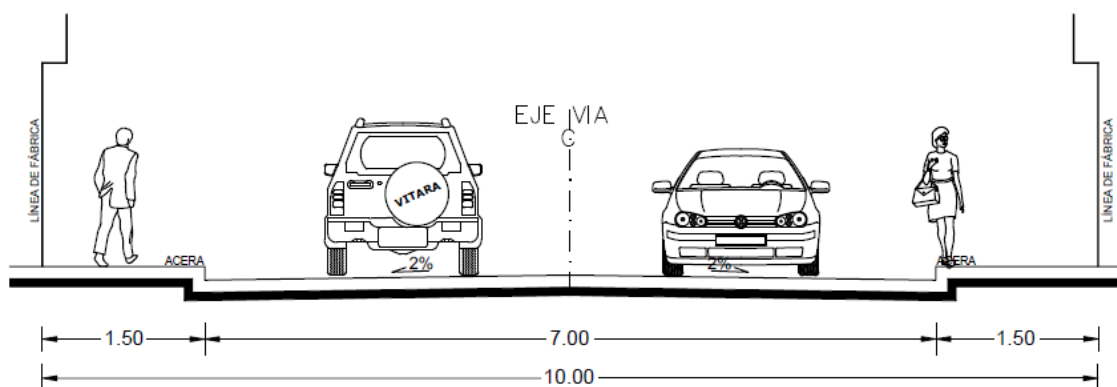
- Esta calle se acoge a la Nota 6 del Cuadro No. 1: ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS URBANAS

3.2.4 Calle “20 de Noviembre” – Tramo 4

3.2.4.1 Características Geométricas

LONGITUD (m)	56.40	Desde :	Calle 20 de noviembre tramo 2
		Hasta :	Calle Umiña
Propuesta Calle	10.00 m		
CALZADA:	7.00 m		
ACERAS (2):	1.50 m		
SECCIÓN TOTAL:	10.00 m		
CARGA	PEATONAL Y VEHICULAR		

3.2.4.2 Sección transversal propuesta



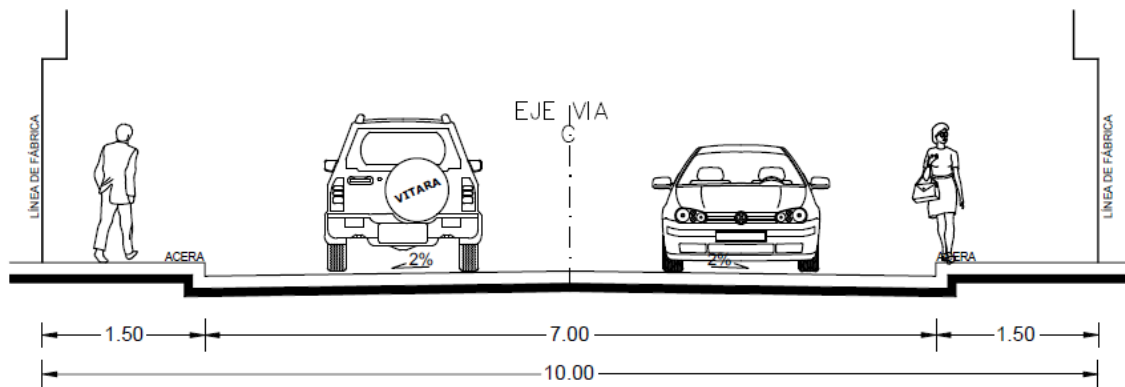
- Esta calle se acoge a la Nota 6 del Cuadro No. 1: ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS URBANAS

3.2.4.3 Calle “Umiña”

3.2.4.4 Características Geométricas

LONGITUD (m)	181.00	Desde :	Calle 20 de noviembre tramo 2
		Hasta :	Calle Umiña
PROPUESTA CALLE	10.00 m		
CALZADA:	7.00 m		
ACERAS (2):	1.50 m		
SECCIÓN TOTAL:	10.00 m		
CARGA	PEATONAL Y VEHICULAR		

3.2.4.5 Sección transversal propuesta



- Esta calle se acoge a la Nota 6 del Cuadro No. 1: ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS URBANAS

De acuerdo a la **Resolución No. AQ 007-2023 Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo**, que se encuentra publicada y suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 20 de marzo de 2023 según el cuadro No. 1 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas que se encuentra vigente e inmersa en la ORDENANZA METROPOLITANA No. 052-2023 CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, para calles 20 de Noviembre -Tramo 2 -Tramo 3 - Tramo 4 y Umiña, se remite para su conocimiento el informe técnico respectivo acogiendo a la Nota 6 del Cuadro No. 1: ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS URBANAS, conforme a las características físicas existentes.

4. SOCIALIZACIÓN

Con fecha 08 de junio de 2022 se procedió a realizar la socialización en conjunto con la Dirección de Gestión Participativa, el coordinador de la parroquia La Argelia; así como con dirigentes, moradores y colindantes a la vía y pasajes, los mismos que se encuentran conformes y están de acuerdo en que se proceda con el trazado vial propuesto.

Se anexa acta de socialización con las respectivas firmas de aceptación.



Fotografía Nro. 1-2: Socialización con la comunidad

5. BASE LEGAL

En concordancia a la "ORDENANZA METROPOLITANA No. 052-2023 CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", me permito citar el siguiente artículo:

"Artículo 2614.-De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará con base en los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.

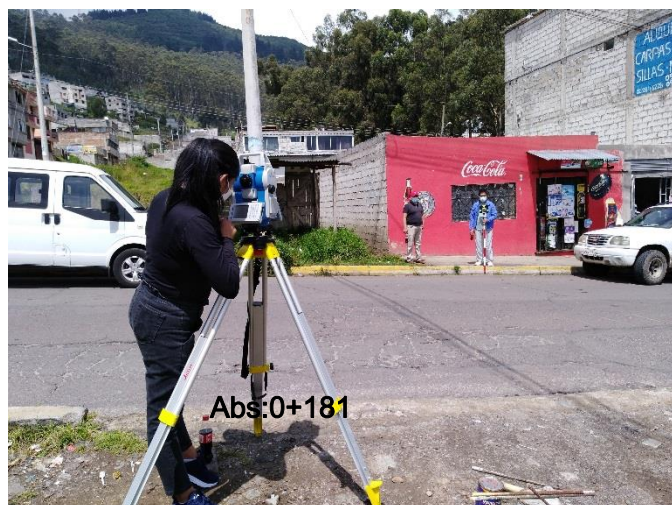
La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo."

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

FOTOGRAFIAS DE LA CALLE UMIÑA

Intersección entre Calle Umiña y Angamarca



Referencia No. 1 "Absc.: 0+181"



Referencia No. 2 "Absc.: 0+120"



Referencia No. 3 "Absc.: 0+080"



Intersección Calle Umiña y Calle 20 de Noviembre – Tramo No.3 - Referencia No.5 (Pozo)

Inicio Eje Calle Umiña – "Absc.: 0+000"





FOTOGRAFIAS DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE – TRAMO 1

Intersección Calle Umiña y 20 de Noviembre Tramo 1
"Absc.:0+049.70"

Referencia No. 4 - (Pozo) – Inicio Eje Tramo 1
"Absc.: 0+000"



FOTOGRAFIAS DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE – TRAMO 2

Fin Eje Tramo 2 - Inicio Eje Tramo 1 – Referencia No.4
"Absc.: 0+129.20" - "Absc.: 0+000"

Tramo 2



Tramo 2



FOTOGRAFIAS DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE – TRAMO 3

Intersección Calle 20 de Noviembre – Tramo 3 y Tramo 2
Inicio de Ejes Tramos – “Absc.: 0+000”

Calle 20 de Noviembre – Tramo 3
Inicio Eje Calle Umña

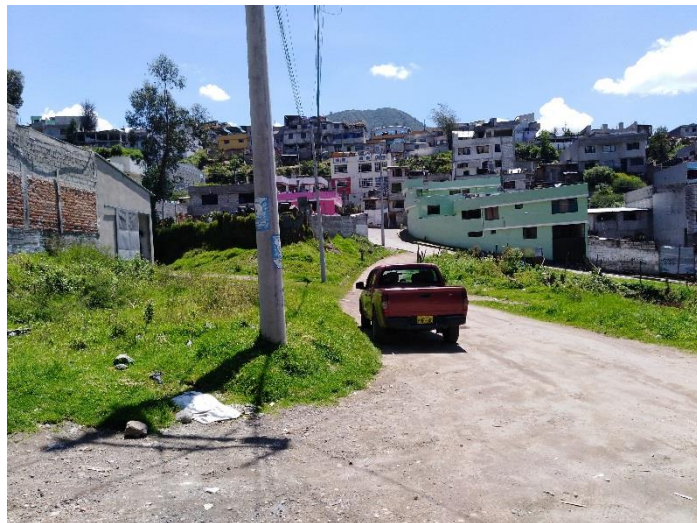


FOTOGRAFÍAS DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE – TRAMO 4

Intersección Calle 20 de Noviembre – Tramo 4 y Calle Umiña

Inicio Eje Calle Umiña - "Absc.:0+000"

Inicio – Fin Tramo 4



7. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, la Unidad de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión de Territorio emite **Informe Técnico Favorable** para que dé continuidad al trámite correspondiente para la Aprobación de la Regularización del Trazado Vial de las Calles Existentes.

No obstante, con respecto a las calles: **20 de Noviembre – Tramo 2-Tramo 3-Tramo 4 y Umiña**, al tratarse de vías que técnicamente **NO** cumplen con la **Resolución No. AQ 007-2023 Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo**, se acogen la descripción de la **"Nota 6: Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano."**

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Top. Mayra Sarabia	Topógrafa Unidad de Territorio y Vivienda	Elaboración y diseño	18/08/2023	